

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA**  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

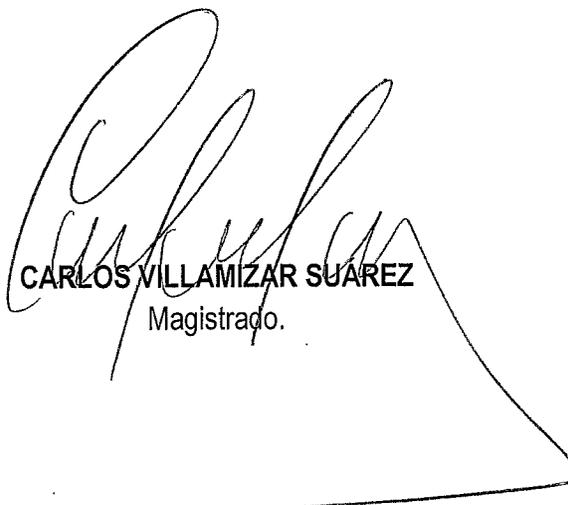
Mayo treinta y uno (31) de dos mil dieciséis (2016).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ.

<b>Ref.:</b>	
<b>PROVIDENCIA:</b>	Auto de Sustanciación
<b>PROCESO:</b>	Ordinario Laboral – Ley 1149 de 2007.
<b>DEMANDANTE:</b>	LEIDIS MARIA SICAFÁ ZABALA
<b>DEMANDADOS:</b>	EMPRESA DE ACUEDUCTO , ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A. – E.S.P. –“AGUAS DE DIBULLA”
<b>JUZGADO ORIGEN:</b>	Primero Laboral del Circuito de Riohacha -La Guajira-
<b>RADICACIÓN:</b>	44001-31-05-001-2014-00138-01

Conforme a la constancia secretarial que antecede, correspondía en el asunto de la referencia, celebrar la audiencia para efecto de resolver la apelación interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandante que fuera remitida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha –La Guajira-, en relación con la Sentencia de fecha **03 de julio de 2015**, sino fuera porque se adelantó en fecha 25 de mayo hogaño la audiencia dentro del proceso radicado No. 44001-31-05-001-2014-00163-00, razón por la cual no se alcanzó a discutir el proyecto elaborado en el asunto de la referencia, por lo que se dispone aplazar dicha diligencia y se señala nuevamente la hora de las **OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA DEL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)** para la celebración de la misma en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ**  
Magistrado.